ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1410/MEFGC/19

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA
DIRECCIÓN GENERAL HOSPITALES
HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

FECHA APROBACIÓN		

DTO.	No	BOL. OFICIAL

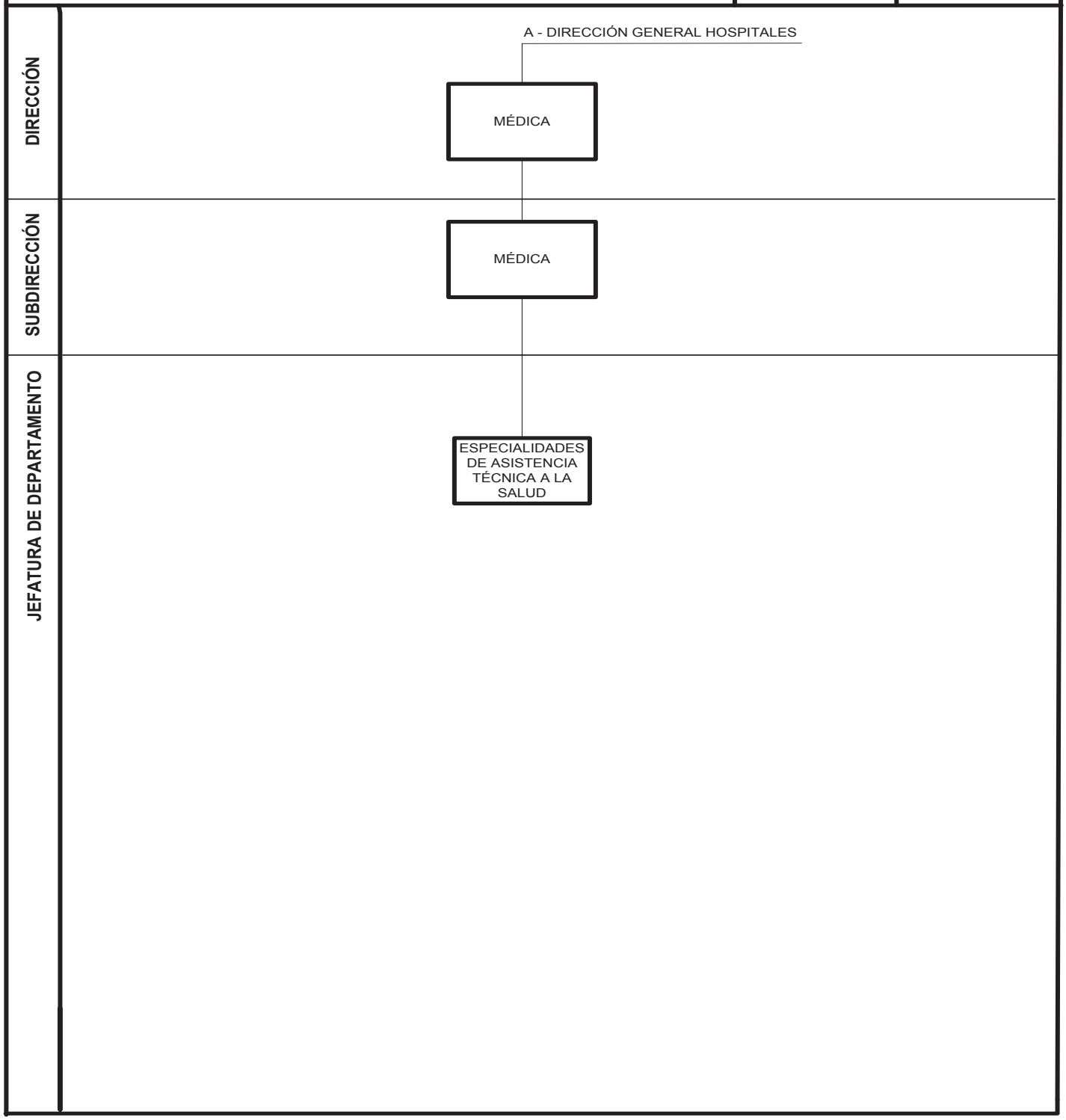

IF-2019-16988193-GCABA-MSGC

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-16988193-GCABA-MSGC

Buenos Aires, Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: EX - 2019 - 16219560- GCBA - DGAYDRH S/ ANEXO I - LAGLEYZE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.27 15:07:23 -03'00'

ANA BOU PEREZ
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.27 15:07:25 -03'00'

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA

DIRECCIÓN GENERAL HOSPITALES

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "PEDRO LAGLEYZE"

SUBDIRECCIÓN MÉDICA

1. JEFATURA DE DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SALUD

Descripción de Acciones

Planificar las actividades del área y la conformación cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos de las especialidades técnicas, en coordinación con las áreas competentes del Hospital de acuerdo con los criterios y normas establecidas.

Asistir a la Subdirección Médica y participar de todas las instancias de incorporación de recursos humanos de las especialidades técnicas de la salud, elaboración de perfiles, requerimientos, selección, inducción y evaluación del desempeño en línea con los criterios y normas establecidos.

Proponer mejoras y resolver problemáticas de funcionamiento que afectan a los servicios de salud del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud: farmacia, prácticas cardiológicas, laboratorio de análisis clínicos, anatomía patológica, instrumentación quirúrgica, esterilización, radiología, y aquellos que en el futuro se incorporen.

Comunicar las políticas establecidas para el funcionamiento de los servicios de salud de las áreas técnicas de la salud y supervisar su aplicación.

Diseñar programas de capacitación para el personal técnico, acorde a las necesidades relevadas, en coordinación con la Subdirección Médica.

Definir y supervisar la asignación de turnos, funciones y actividades del personal

técnico a su cargo.

Analizar, definir y asistir en la gestión a la autoridad competente, en las necesidades de materiales, equipos e insumos necesarios para la atención técnica en los servicios, y supervisar su utilización y conservación.

Elaborar el perfil epidemiológico del área técnica a su cargo.

Participar en actividades académicas, científicas y de investigación.

Colaborar con la Subdirección Médica en la generación de indicadores de capacitación e investigación en su ámbito de acción.

Participar en las actividades del Comité de Docencia e Investigación del Hospital y otros demás comités y ámbitos de participación y decisión que se conformaran en el Hospital, en coordinación con las áreas competentes.

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1410/MEFGC/19 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-16988158-GCABA-MSGC

Buenos Aires, Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: EX - 2019 - 16219560 GCBA - DGAYDRH S/ ANEXO II - LAGLEYZE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.27 15:07:17 -03'00'

ANA BOU PEREZ
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.27 15:07:17 -03'00'

FIN DE ANEXO